



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 68

Del 7 al 14 de enero de 2019

[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



## Bloque Constitucional - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)

### Restablecer el orden constitucional y democrático en Venezuela incluye a todos los sectores

En vista de que a partir del 10 de enero de 2019 se produce en Venezuela una vacancia constitucional en el cargo de presidente de la República al no haber un mandatario electo que asuma tal investidura mediante juramento ante la Asamblea Nacional expresamos que en este tránsito histórico la AN es la única institución dotada de legitimidad política, interna e internacional, para asumir la dirección de nuestro país; por tanto, ante esta situación de excepcionalidad sus actos, decisiones y medidas, igualmente excepcionales, tendrán carácter vinculante en el ámbito interno, y legitimidad en el ámbito externo, lo que le obliga a actuar con espíritu convocante y pluralista para que sus actos sean expresión máxima del consenso político democrático.



democráticos tienen el deber de actuar para restablecer el orden constitucional y democrático, como lo dispone el artículo 333 constitucional, y lo demanda la necesidad política.

Como Bloque Constitucional consideramos que en esta hora definitiva, las Fuerzas Armadas están llamadas a asumir el rol institucional que la Constitución les asigna, el deber moral que encarna el legado del Libertador Simón Bolívar y el compromiso ético de defender al pueblo venezolano en su conjunto (y no a una parte de él), actuando de manera mancomunada con las instituciones legítimas de Venezuela y su pueblo para coadyuvar en el restablecimiento de la Constitución como principio de necesidad política, contribuir con el orden constitucional y la democracia en Venezuela.

También es importante señalar que la comunidad política democrática y la sociedad civil deben extremar sus esfuerzos para coadyuvar en la tarea histórica que asume la Asamblea Nacional, pues es también una responsabilidad colectiva; todos los sectores

 **LEA MÁS AQUÍ**

## CEPAZ - [www.cepaz.org.ve](http://www.cepaz.org.ve)

### Tres consideraciones mínimas para el rescate pacífico de la democracia venezolana



Existen tres consideraciones entendidas por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) como claves para asumir el trabajo por la reinstitucionalización y la recuperación de la institucionalidad democrática en Venezuela.

En primer lugar, el cumplimiento de la Constitución por parte de los Poderes Públicos. Es fundamental que entendamos que cualquier iniciativa

para lograr la transición a la democracia debe estar enmarcada en de los preceptos de nuestra carta magna, y que ante la naturaleza de la situación de ilegítima pretensión de ejercer la presidencia de la República se hace necesario promover la realización de elecciones libres, creíbles, con garantías para la libre participación política mediante el sufragio de todos los electores y organizaciones, para el restablecimiento del ejercicio del poder por un presidente con la base constitucional correspondiente; en segundo término el acompañamiento y posicionamiento contundente de actores de la comunidad internacional, pues consideramos necesaria una respuesta asertiva y coherente de los órganos internacionales que logre combinar

de forma simultánea la acción humanitaria y la protección a los derechos humanos en la restauración del orden democrático venezolano.

La tercera consideración es la organización y participación ciudadana. Hacemos un llamado de reflexión a la ciudadanía a no perder la esperanza, a ser agente de cambio y a sumarnos a un camino complejo para la restaurar la República mediante la organización y participación de la sociedad civil como ejercicio de nuestro derecho a tener una democracia, en combinación con un diálogo social y ciudadano, diverso y plural.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### Claves sobre el 10 de enero en Venezuela

A propósito de la juramentación de Nicolás Maduro el 10 de enero pasado debemos recordar que fue reelecto tras un ilegítimo e inconstitucional proceso comicial celebrado el 20 de mayo de 2018 que estuvo envuelto en un halo de irregularidades por no haber contado con la participación de todos los partidos políticos –debido a su ilegalización o eliminación– mediante varias decisiones contrarias a la normativa nacional por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Consejo Nacional Electoral (CNE) y Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Acceso a la Justicia considera importante revisar y analizar el marco jurídico de la Constitución con la finalidad de precisar algunos puntos que resultan ser clave a la hora de entender la situación planteada.

1.- Ante la falta de legitimidad de Maduro Moros como presidente reelecto ¿fue válida la toma de posesión del cargo mediante juramento ante el TSJ? Absolutamente no. De hecho, al haber



sido declarada inexistente la elección presidencial por la Asamblea Nacional mediante acuerdo parlamentario en 2018 no tiene validez jurídica actuación o acto alguno que realice Maduro a partir del día 10 de enero.

2.- ¿Qué consecuencias jurídicas se producen con la toma de posesión de Maduro en el cargo de presidente de la República mediante juramento ante el TSJ? Incurrió en un flagrante vicio que atenta contra el orden constitucional denominado usurpación de autoridad, y que se materializa cuando una persona que no está investida de autoridad pública actúa como tal.

3.- ¿Hubiera sido válida la toma de posesión de Maduro en el cargo de presidente mediante juramento ante la Asamblea Nacional? La AN ni ninguna otra instancia del Estado gozan de autoridad para legitimar o convalidar los fraudulentos resultados electorales sobre los que se basó la reelección del actual presidente ilegítimo. 4.- ¿La Constitución plantea alguna salida ante un candidato que ilegítimamente haya sido elegido como presidente? El supuesto más parecido y, por ende, viable para resolver la inquietud planteada es el segundo párrafo del artículo 233 de la Constitución, cuyo texto reza: “Cuando se produzca la falta absoluta del presidente antes de tomar posesión se procederá a una nueva elección universal, directa y secreta dentro de los 30 días consecutivos siguientes”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### Esclerosis múltiple, sin múltiples soluciones

La escasez y desabastecimiento de medicamentos, insumos, material y tratamiento médico en Venezuela se viene agravando desde 2014, por lo que muchos pacientes se ven obligados a adquirir sus propios medicamentos e insumos para ser atendidos o, por el contrario, migrar o encomendarse a Dios.



Entre la gran variedad de enfermedades que han resurgido o se han potenciado durante los últimos años, la esclerosis múltiple –una enfermedad crónica del sistema nervioso central– es una de las que con mayor fuerza ha golpeado a los venezolanos y venezolanas, pues desde hace mucho

tiempo medicamentos como Interferón 1 BETA A, Rebif, Copaxone, entre otros, han desaparecido en el país, incidiendo fuertemente en la calidad de vida de los pacientes.

Defiende Venezuela presentó en 2018 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) siete casos de esclerosis múltiple, y para este año 2019 seguiremos trabajando y apoyando a los pacientes con esta enfermedad de todo el país para que desde los organismos internacionales de protección de derechos humanos se pueda impulsar al Estado venezolano a que respete y garantice el derecho a la salud y la vida de todos.



**PROVEA** - [www.derechos.org/ve](http://www.derechos.org/ve)

**Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos**

Ante el acto de juramentación de Nicolás Maduro para un segundo período presidencial 2019-2025, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), hace del conocimiento de la opinión pública nacional e internacional lo siguiente: con las decisiones tomadas a partir de diciembre de 2015, que afianzaron un



gobierno dictatorial y más excluyente, Nicolás Maduro perdió la legitimidad de desempeño en el ejercicio de sus facultades como presidente de la República. A partir del 10 de enero de 2019 tampoco poseerá legitimidad de origen en lo que pretende ser un segundo período presidencial en funciones; la Constitución no prevé los mecanismos a seguir ante la instalación de un gobierno de facto consecuencia de un fraude electoral. Cualquier iniciativa para lograr la transición a la democracia debe promover la realización de elecciones libres, creíbles, y con garantías para la libre participación política mediante el sufragio de todos los electores y organizaciones, que restablezcan a corto plazo la plena vigencia de la carta magna de 1999, para ello, la Asamblea Nacional juega un rol fundamental como el único poder público legitimado por el pueblo para conducir este proceso.

Reconocemos y alentamos todos los esfuerzos, tanto de los organismos internacionales de protección de derechos humanos como de la comunidad internacional, para aumentar las presiones diplomáticas que logren el pronto restablecimiento tanto del orden constitucional como de la propia democracia en el país. Apoyamos las sanciones individuales sobre funcionarios responsables de violaciones de derechos humanos, así como la aplicación

de los diferentes mecanismos internacionales (Carta Democrática Interamericana, Protocolo de Ushuaia, entre otros) acordados soberanamente entre los diferentes países, entre ellos Venezuela, para abordar la ruptura democrática en cualquier Estado de la región. Sin embargo, como lo hemos reiterado en otras comunicaciones, cuestionamos cualquier sanción económica contra el país que puedan agravar la ya precaria situación generada por la emergencia humanitaria compleja en salud, alimentación y pobreza.

Solicitamos a los países de la región que ante cualquier consecuencia derivada de la instalación del gobierno de facto que pretende instalarse en el país a partir del 10 de enero de 2019 se mantengan y generen todos los mecanismos posibles para continuar su observación y acompañamiento de la situación venezolana. Asimismo, dé respuesta oportuna y adecuada, según los estándares internacionales sobre migración, a las solicitudes de asilo por razones políticas y estatus de refugio a los venezolanos que migren forzosamente del país como consecuencia de la emergencia humanitaria compleja y la persecución política, pero rechazaremos cualquier tipo de intervención armada a Venezuela como mecanismo de resolución de la crisis. Abogamos por acciones previstas en la normativa internacional sustentadas en la reivindicación de la paz y los mecanismos diplomáticos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

**Foro Penal** - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

**7.517 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales en Venezuela**

Al 11 de enero de 2019 el Foro Penal tenía registrados 12.966 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014.

814 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 1.663 presos políticos certificados, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.385.



Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela, certificada por la OEA a partir de los datos aportados por el Foro Penal, es de 278 personas. 27 son mujeres. Además, 7.517 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

**Codevida** - [www.codevida.org](http://www.codevida.org)

## Venezuela es un país con inseguridad alimentaria

Venezuela atraviesa por una emergencia humanitaria compleja desde 2015 que compromete severamente el derecho humano a la alimentación de sus 31,8 millones de habitantes y especialmente de las poblaciones y comunidades en extrema pobreza debido a los efectos del hambre y la desnutrición. Actualmente, el país se encuentra entre las naciones con grave inseguridad alimentaria.



para el crecimiento y desarrollo físico, mental y social de las nuevas generaciones.

El Observatorio Venezolano de Salud (OVS), la Fundación Bengoa y la Red Agroalimentaria publicaron un informe sobre la situación alimentaria en el país que está estrechamente relacionada con el deterioro de las condiciones sanitarias en medio de la emergencia humanitaria compleja, y

El derecho humano al acceso, disponibilidad y utilización de los alimentos en la cantidad y calidad necesaria para un consumo adecuado se ha hecho imposible para la mayoría de los venezolanos, lo que ha ocasionado un acelerado deterioro nutricional en la población, siendo más afectados los niños y niñas, las embarazadas, las personas de tercera edad, las personas en condiciones crónicas de salud, quienes se encuentran reclusos en prisiones y centros de detención y los habitantes de zonas de difícil acceso geográfico. La falta de nutrientes, calorías y proteínas entre el momento de la concepción y los 2 años de vida representa una amenaza

en el cual se señala, entre otros importantes hallazgos, que 80% de los hogares venezolanos vive en inseguridad alimentaria por el cierre de establecimientos, la escasez y costos de los alimentos y las dificultades para cocinar por falta de agua, gas y electricidad, y que de 5% a 11,5% subió el porcentaje de población subalimentada en Venezuela entre 2016 y 2018, y la desnutrición aguda global alcanzó porcentajes de emergencia en niños menores de 5 años y embarazadas de parroquias pobres.

 **LEA MÁS AQUÍ**

